

VIERNES, 10 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 67

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 DE TORRELAVEGA

CVE-2015-4538 *Emplazamiento en procedimiento de jurisdicción voluntaria general 605/2014.*

Doña María Damaris de Pablo Martín, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 4 de Torrelavega,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de jurisdicción voluntaria, general, a instancia de María José Trueba Uría, en los que se ha dictado resolución de fecha 12 de marzo de 2015 del tenor literal siguiente:

PROVIDENCIA

Magistrada: Doña Patricia Bartolomé Obregón.
En Torrelavega a 12 de marzo de 2015.

Ratificado por D.^a María José Trueba Uría en el escrito presentado, se admite a trámite, teniéndosele por aceptada a beneficio de inventario la herencia de su padre D. José Trueba Pérez, incoándose procedimiento para la formación de inventario de dicha herencia, en el que se le tendrá por parte, entendiéndose con la procuradora que la representa Sra. Iribarnegaray las sucesivas notificaciones y diligencias.

Cítese a los acreedores y legatarios para que puedan asistir, si les conviniere, a la formación de inventario, concediéndoseles al efecto el plazo de quince días para personarse en el expediente, publicándose edictos en el Boletín Oficial de Cantabria y fijándose en el tablón de anuncios del Juzgado para la citación de los posibles acreedores desconocidos. Fórmese por la señora secretaria inventario fiel y exacto de los bienes de la herencia, inventario que se principiará dentro de los treinta días siguientes a la citación de los acreedores y legatarios y concluirá dentro de otros sesenta.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este órgano judicial dentro del plazo de cinco días, contados desde el siguiente a su notificación, sin perjuicio del cual se llevará a efecto la resolución impugnada.

La admisión de dicho recurso precisará que, al interponerse el mismo, se haya consignado como depósito 25 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el BANESTO nº 3890000049060514, en imposición individualizada, con indicación de "recurso de reposición", y que deberá ser acreditado, de acuerdo a la disposición adicional decimoquinta de la LOPJ. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Así lo acuerda, manda y firma S. S.^a Doy fe.

La magistrada.

La secretaria judicial.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a acreedores y legatarios desconocidos, en ignorado paradero, libro el presente.

Torrelavega, 12 de marzo de 2015.

La secretaria judicial,
María Damaris de Pablo Martín.

2015/4538

CVE-2015-4538